



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2024-MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 04 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO:

VISTO:

El Informe N° 160-2024-MDPN/SGDS del 01-JUL-2024, sobre el “**DIA DEL MAESTRO - 2024**”, y lo dispuesto por el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa den asunto de su competencia;

Que, el 06-JUL-1822 el General Don José de San Martín creo la Primera Escuela Normal, con el Objeto de mejorar la instrucción pública, sacar al pueblo de su ignorancia y cambiar la forma de vida de los peruanos a través de la Educación, y el Decreto Supremo del 04-MAY-1953, se declaran el día 06 de Julio como “Día del Maestro” y “Día de las Escuelas Normales del Perú”, firmado por el General de División Manuel A. Odría presidente del Perú de ese entonces.

Que, en ese contexto, y estando al “Día del Maestro”, es política de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y de la actual gestión que lidera el alcalde Hebert Edgardo Gonzales Arcos, promover el desarrollo integral del distrito, así como estimular, reconocer, y felicitar a las personas que destacan en el distrito y nuestra provincia de Ica, como es el caso de los Licenciados en Educación, y todo los profesores de nuestra emblemática alma mater del distrito como es el caso de vuestro Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra de Prada”, que alberga buenos alumnos del distrito, y en especial buenos maestros como es el presente caso. Lo cual es digno de honrar y valorar su labor, así como para reflexionar sobre la importancia de la enseñanza en el desarrollo de una sociedad, lo cual es oportuno reconocer, agradecer y felicitar a nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad - LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER y FELICITAR a:

OSWALDO EDUARDO RAMOS LEGUA

Por todos los años de entrega, dedicación, y esmero en la formación actual de los estudiantes del distrito de Pueblo Nuevo, por su legado imperecedero en la mente de todo los niños y adolescentes a lo largo de su carrera profesional en bien de la educación, y su entrega al Magisterio Nacional, lo cual es digno de agradecer, reconocer y felicitar por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, proceder con la notificación personal, y entrega en acto público para su justo reconocimiento en nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.